







Opción de grado que le permite al estudiante de un programa de formación de grado, la opción de cursar y aprobar, como mínimo diez (10) créditos académicos de un programa de posgrado de la UNAD, sin que esto le dé la calidad de estudiante de posgrado. Si el estudiante continúa la cadena formativa, los créditos académicos cursados le serán reconocidos una vez se matricule en el programa posgradual, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos. (Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, Artículo 70).

Requisitos para inscribir o registrar la opción de trabajo de grado

- El estudiante de pregrado podrá inscribir o registrar la opción de trabajo de grado cuando haya cursado el noventa (90 %) de los créditos académicos del programa.
- El estudiante debe enviar el <u>Formato Único de Solicitud (FUS) (F-7-2-1)</u> debidamente firmado por la parte académica al Centro en el cual se encuentra inscrito (Digital o físico).